



ADENDA No. 05 A LA CONVOCATORIA No. 03 DE 2017 PARA PROYECTOS INTEGRALES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR VIVIENDA VIP Y VIS

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio y Compensar contribuyen a disminuir el déficit habitacional de los afiliados a otras Cajas de Compensación, a través de la asignación de subsidios de vivienda para proyectos integrales VIP y VIS previamente seleccionados, aumentando la cobertura de beneficiarios al sector formal en las diferentes regiones del país.

Para tal efecto se definen las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la 3ª convocatoria para la presentación y selección de proyectos de vivienda ofertados por las Cajas de Compensación Familiar que aspiran a desarrollar vivienda urbana de interés social y/o prioritario para afiliados a ellas, que tengan derecho al subsidio familiar de vivienda, con recursos del 15% del FOVIS de las Cajas de Compensación Familiar que tienen cuociente de recaudo de aportes superior al 110% (Cafam, Colsubsidio y Compensar), dentro del marco del Decreto 1737 del 28 de Agosto de 2015, expedido por el Gobierno Nacional - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Circular 20 del 02 de octubre de 2014 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar cuando la Caja de Compensación Familiar Oferente, tenga invertidos en el proyecto, recursos del FOVIS para promoción de oferta.

La estructuración y formulación de los proyectos postulados son de entera responsabilidad de las Cajas oferentes; así como cumplir con las normas que regulan el subsidio familiar de vivienda y las normas técnicas de diseño y construcción. Igualmente será de su potestad seleccionar sus posibles socios, constructores, aliados y fuentes de financiación en los proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 10. Cronograma, en cuanto a que las Cajas convocantes se reservan el derecho de modificar los tiempos contemplados mediante adendas y teniendo en cuenta los inconvenientes de carácter técnico presentados en el



envío de las cartas solicitando a las Cajas Oferentes aclaraciones y/o subsanaciones a los proyectos presentados en los términos de la Convocatoria 03, se modifica el cronograma de la Convocatoria 03, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA LÍMITES	MEDIO / LUGAR
Fecha límite para dar respuesta a solicitud de aclaraciones	Abril 20 de 2018; 5:00 p.m.	<p>A los correos electrónicos: proyectosintegrales@asocajas.org.co alrueda@cafam.com.co rafael.avendano@colsubsidio.com lbarenoa@compensar.com</p> <p>En caso de requerirse documentos en físico deberán remitirse a una de las Cajas Convocantes así: CAFAM: Alirio Rueda R. y/o Yolanda Osorio Sede Admtiva. La Floresta, Av. Cr. 68 No. 90-88 Bloque 5 Piso 2, Bogotá. COLSUBSIDIO: Halver Borda y/o Rafael Avendaño Carrera 111 A No. 82 -25 Antigua Sala de Ventas, Ciudadela Colsubsidio, Bogotá COMPENSAR: Lizette Bareño Avilés y/o Alexander López Av. Cr. 68 No. 49A-47 Bloque C Piso 3 Vivienda, Bogotá</p>
Viabilización y selección de	Mayo 11 de 2018	Acta Interna
Comité Directivo, revisión y	Mayo 18 de 2018	Acta interna firmada por las Cajas Convocantes
Publicación de resultados	Mayo 21 de 2018	www.asocajas.org.co www.cafam.com.co www.colsubsidio.com www.compensar.com
Notificación a Cajas oferentes seleccionadas	Mayo 25 de 2018	Comunicación dirigida a los directores de las Cajas Oferentes seleccionadas

Para constancia se expide a los 11 días del mes de abril de 2018.

CAJAS CONVOCANTES, CAFAM, COLSUBSIDIO, COMPENSAR.